



Experiencia a la Vanguardia

G-0220/2023

México D.F., a 21 de Septiembre de 2023

Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 21/09/2023, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al siguiente día de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Placa de acero en rollo

Fracción Arancelaria	7208.10.03, 7208.25.02, 7208.37.01 y 7225.30.91 (anteriormente 7225.30.07) o por cualquier otra.
País de Origen	Federación de Rusia ("Rusia"), independientemente del país de procedencia
Tipo de Resolución	Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Continúa el procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria, por lo que se establece una cuota compensatoria provisional de 12.35%. ▪ La cuota compensatoria provisional, se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el procedimiento correspondiente. (Las cuotas compensatorias podrán determinarse en cantidad específica o ad-valorem. Si fueren específicas serán calculadas por unidad de medida, debiéndose liquidar en su equivalente en moneda nacional. Si fueren ad-valorem se calcularán en términos porcentuales sobre el valor en aduana de la mercancía "artículo 87 de la LCE").
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F. 19/02/2014 Resolución final de la investigación. • D.O.F. 07/10/2015 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. • D.O.F. 06/06/2016 Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia. • D.O.F. 02/05/2017 Resolución Final. • D.O.F. 27/05/2021 Inicio del procedimiento administrativo. • D.O.F. 24/11/2022 Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia.

Esta Resolución se encuentra en la Base de Datos para su consulta .

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.